



# *Reglamento de actividades con pernoctación*



***CEIP Kantic@ Arroyo***

## ÍNDICE

1. Consideraciones generales.....	3
2. Tipificación de conductas .....	4
3. Gestión de la convivencia.....	4
4. Aprobación y vigencia. ....	5
5. Actualizaciones del documento (con aprobación del Consejo Escolar). .....	5
6. Modelo de autorización. ....	6
7. Modelo de compromiso del alumnado. ....	7

## 1. Consideraciones generales.

El alumnado que participe en actividades con pernoctación deberá tener en consideración el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado, del personal del transporte, de las distintas instalaciones y/o de los monitores responsables de la actividad.
2. Comportarse de manera respetuosa con el resto de compañeros, los monitores de la actividad, los profesores acompañantes del propio centro escolar, el personal de la instalación y con otros usuarios de la misma si los hubiere.
3. Cumplir las normas de los distintos espacios, instalaciones y actividades en los que se desarrolle el programa.
4. Respetar los horarios establecidos por los monitores responsables de la actividad durante el programa.
5. Cuidar la higiene personal y el orden, en general, en beneficio de la convivencia de los distintos participantes.
6. No estará permitida la posesión de ningún tipo de utensilio puntiagudo, cortante o cualquier otro que pueda suponer un riesgo para la integridad propia o de otros.
7. No estará permitido que los alumnos lleven o porten en la actividad con pernoctación teléfonos móviles, cámaras, videoconsolas, dispositivos de geolocalización, relojes inteligentes, altavoces u otros dispositivos electrónicos.

*Nota:*

- *La comunicación del profesorado participante en la actividad con las familias se realizará preferentemente a través de Teams, informándoles diariamente, preferiblemente a la finalización de la jornada, con un pequeño mensaje sobre cómo se ha desarrollado el día.*
- *En el caso de que se produjese alguna incidencia relevante, el profesorado participante en la actividad informará al equipo directivo y contactará telefónicamente a las familias implicadas.*

## **2. Tipificación de conductas.**

Serán consideradas como graves las siguientes conductas:

- a. La falta de respeto, desobediencia, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física, a compañeros, profesorado, monitores u otras personas que intervengan en la realización de las actividades.
- b. Las vejaciones o humillaciones, particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a compañeros, profesorado, monitores u otras personas que intervengan en la realización de las actividades.
- c. El deterioro intencionado de las dependencias del centro, de su material o de las pertenencias del resto de participantes, así como de su sustracción.
- d. Las actuaciones y las incitaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal propia o de los compañeros, profesorado, monitores u otras personas que intervengan en la realización de las actividades.
- e. La reiteración en la comisión de otras conductas contrarias a las normas de carácter menor.

## **3. Gestión de la convivencia.**

- a. El control disciplinario será responsabilidad del personal que organiza la actividad, sin menoscabo de la autoridad del profesorado.
- b. En el caso de que se produzca una falta grave, el alumno/a podrá ser expulsado del programa, situación que necesitará de la comunicación previa a la Dirección del centro y a los responsables del programa.
- c. La medida de expulsión de la actividad no eximirá al alumnado de la posterior aplicación de otras actuaciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- d. Los costes de la expulsión y/o todos aquellos costes generados por la falta grave correrán a cargo de los progenitores o tutores legales del alumno/a (desplazamientos, daños materiales causados, etc.).
- e. En caso de expulsión, la familia deberá trasladarse al lugar de la actividad para hacerse cargo del estudiante en las siguientes 12 horas tras la misma.
- f. Una vez un alumno/a sea expulsado del programa no podrá participar en las distintas actividades del mismo durante el periodo de tiempo en el que su familia

acuda a recogerlo, debiendo ser debidamente atendido por el personal o profesorado responsable.

- g. En caso de expulsión no se tendrá derecho a devolución del importe del programa.
- h. En caso de abandono voluntario de la actividad no se tendrá derecho a devolución del importe del programa.

#### **4. Aprobación y vigencia.**

Reglamento aprobado por el Consejo Escolar en sesión telemática del 2 de junio de 2023.

El director del CEIP Kantic@ Arroyo



Fdo.: Alberto Labajo Cabezas

#### **5. Actualizaciones del documento (con aprobación del Consejo Escolar).**

- *Versión inicial: 21 de octubre de 2025.*
- *2ª versión (26 de enero de 2026): Modificación del apartado 1.*

## 6. **Modelo de autorización.**

### AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD CON PERNOCACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
como padre/madre/tutor/a del alumno/a \_\_\_\_\_,  
del curso y grupo \_\_\_\_\_, habiendo sido previamente informado/a de las condiciones  
de participación y de las normas de convivencia de la actividad con pernoctación que  
tendrá lugar en \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_,  
manifiesto mi conformidad y aceptación de las mismas.

Arroyo de la Encomienda, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

El/La padre/madre/tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

\*Nota: imprescindible la autorización y firma de los dos progenitores en el caso de familias separadas.

## **7. Modelo de compromiso del alumnado.**

### **COMPROMISO DEL ALUMNADO EN ACTIVIDAD CON PERNOCTACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ alumno/a de \_\_\_\_\_,  
habiéndome sido previamente informado/a de las condiciones de participación y de las normas de convivencia de la actividad con pernoctación que tendrá lugar en \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_, manifiesto mi compromiso de aceptación y cumplimiento de las mismas.

Arroyo de la Encomienda, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

El/La alumno/a

Fdo.: \_\_\_\_\_